



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Secretaría

Constancia secretarial

Expediente: N° 81001-3333-001-2018-00213-01
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Gloria Faride Gutiérrez Alfonso.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación- FOMAG.
M.Ponente: Lida Yannette Manrique Alonso

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del 28 de septiembre de 2020 y conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado de la solicitud de desistimiento, presentado por la parte demandante, para lo cual pone a consideración de la parte demandada el escrito correspondiente, para que emita su pronunciamiento en el término de 3 días correspondientes del **4, 5 6 de noviembre de 2020.**


MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General